



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA
ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO DE DIRECTRICES
VOLUNTARIAS CON EL FIN DE RESPALDAR LA REALIZACIÓN
PROGRESIVA DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN
ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA NACIONAL**

Primera reunión

Roma, 24-26 de marzo de 2003

**SEGUNDO SUPLEMENTO AL INFORME DE SÍNTESIS DE LAS
COMUNICACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y PARTES
INTERESADAS**

I. Introducción

En este segundo suplemento queda plasmado el debate de la sesión de la mañana del 25 de marzo de 2003, antes de que el GTI pasara a examinar los puntos de convergencia y divergencia entre las delegaciones. Se exponen las cuestiones no abordadas en el informe de síntesis o que no se han puesto suficientemente de relieve en él. La estructura y la enumeración del suplemento se ajustan a las utilizadas en el informe de síntesis.

II. Finalidad

En respuesta a las preguntas planteadas acerca de la necesidad y utilidad de las directrices voluntarias, varias delegaciones reafirmaron su interés en un instrumento como éste y su necesidad.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

III. Ámbito

La utilidad de la definición del derecho a una alimentación adecuada que figura en la Observación general 12 fue objeto de varias intervenciones.

Se señaló que no todos los miembros del GTI eran parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero esto no tenía por qué impedir a las partes en éste elaborar instrumentos a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto.

IV. Principios

También se subrayó la importancia del enfoque basado en los derechos para combatir el hambre, en contraposición a un enfoque exclusivamente de seguridad alimentaria. El enfoque basado en los derechos faculta a la población para reclamarlos.

V. Medidas de alcance nacional para conseguir el derecho a una alimentación adecuada

Algunos insistieron en la necesidad de medidas en relación con el derecho a una alimentación adecuada de la población urbana pobre, prestando atención al empleo y los ingresos.

Otros pusieron de relieve las posibilidades de la agricultura orgánica para garantizar la seguridad alimentaria.

Varias delegaciones abordaron de nuevo la cuestión de la necesidad de actuaciones judiciales frente a las violaciones del derecho a una alimentación adecuada. Se propuso que en las Directrices se establecieran criterios para identificar tales violaciones. Se destacó la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la vigilancia nacional de la aplicación del derecho a una alimentación adecuada.

VI. Dimensión internacional

En varias intervenciones se aludió a los factores internacionales que afectan a la capacidad nacional para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada, así como a otras cuestiones con una dimensión internacional. Se puso de relieve la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales.

Nuevo punto (X)

Se propuso la presentación de las Directrices a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO para su ratificación. Se propuso que las Directrices constituyeran la base de un futuro instrumento vinculante.